131000 - La diferencia entre préstamo y venta en el Islam

Pregunta

Recibí de una hermana una cantidad de oro como *qard hasan*, préstamo bueno, es decir, sin interés, y prometí devolverlo después de algún tiempo en forma de oro, del mismo peso. Espero que puedan explicarnos: ¿esto entra bajo el encabezado de *riba*, interés, usura?

Resumen de la respuesta

En el Islam, la diferencia entre un préstamo y una venta es significativa, principalmente debido a la prohibición de la riba en las transacciones. Los préstamos tienen como objetivo ser actos de caridad para ayudar a otros sin esperar ganancia, mientras que las ventas implican el intercambio de bienes o riqueza.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Las enseñanzas islámicas sobre la *riba* y el comercio

Hay muchos *hadices* del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) que describen los tipos de *riba*, incluido el *hadiz* de Ubadah Ibn As-Samit (que Al-lah esté complacido con él), quien dijo: “El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Oro por oro, plata por plata, trigo por trigo, cebada por cebada, dátiles por dátiles, sal por sal, igual por igual, lo mismo por lo mismo, mano a mano. Pero si estas mercancías difieren, entonces vendan como quieran, siempre y cuando sea mano a mano" (Muslim, 1587).

La permisibilidad y el propósito de los préstamos en el Islam

Dar préstamos es permisible y se recomienda, según el consenso de los musulmanes, ya sea que involucre tipos de riqueza que están sujetos a *riba* u otros.

Ibn Al Qattan (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo en *Al Iqná' fi Masá'il Al Iymá'*, p. 197: "Todos los eruditos de quienes adquirí conocimiento estuvieron de acuerdo unánimemente en que tomar prestados *dinares* y *dírhams*, trigo, cebada, dátiles, oro y tipos similares de alimentos que se pesan y se miden, es permisible".

Conceptos erróneos comunes con respecto a los préstamos y las ventas

El que pregunta está confundido por el hecho de que es un préstamo de oro por oro, y piensa que es un tipo de intercambio de una clase de riqueza que está sujeta a *riba* cuando el intercambio no tiene lugar de inmediato.

La respuesta a eso incluye señalar varios puntos:

Los textos que estipulan que el intercambio ocurre de inmediato, "mano a mano", solo se refieren a la compra y venta: "... entonces vendan como quieran". Aquí no se menciona nada sobre préstamos.

El préstamo está destinado a ser un acto de bondad y ayuda, en contraste con una venta o transacción, que es un intercambio de riqueza sin que nada se devuelva más tarde.
Ibn Al Qaiem (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo en *'Ilam Al Muwaqq'in An Rabb Al 'Alamin*, 2:11: "Con respecto a los préstamos, quienes dicen que el préstamo es una excepción al dictamen, se equivocan al pensar en el préstamo como un intercambio de riqueza del mismo tipo que está sujeto a *riba*, sin que el intercambio tenga lugar de inmediato. Esto es un error, porque el

préstamo implica dar algo de riqueza a otra persona, para que este último se beneficie de ello y luego lo devuelva. Por eso, el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) lo llamó *maniha*, un objeto prestado como favor, como él dijo: "Quien dé una *manihah* de oro o una manija de plata...". Esto es una forma de mostrar bondad y ayudar, no de intercambiar riqueza. La compra y venta se basa en la idea de intercambiar riqueza que no se recupera; mientras que los préstamos son una forma de ayuda y *manihah*. Esto no tiene nada que ver con la idea de comprar y vender; más bien, se refiere a mostrar bondad y dar regalos o caridad".

El *Sheij* Ibn Uzaimin (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo en *Ash-Sharh Al Mumti' 'Ala Zad Al Mustaqni,* 9:93: "Es un tipo de trato basado en la bondad y con el propósito de ayudar, en el que al prestatario se le da posesión temporal del objeto prestado. En otras palabras, usted da temporalmente la posesión de lo que da como préstamo al hombre que lo toma prestado. Así, es una transacción con el propósito de ayudar, y no se toma como un intercambio ni para obtener ganancia; más bien, se basa en pura bondad. Por eso, es permisible dar un préstamo sobre esta base, aunque pueda parecer como una transacción basada en *riba*, porque si un hombre vende un *dírham* por un *dírham* pero el intercambio no tiene lugar de inmediato, entonces es *riba*, pero si le presta un *dírham* y un mes después él se lo devuelve, eso no es *riba* aunque pueda parecer *riba*, y la única diferencia es la intención detrás de este proceso. En cuanto al propósito del préstamo, es ayudar y mostrar bondad a otro, y es permisible".

Se sabe que la gente se ha estado prestando dinero , *dírhams*, *dinares* y todo tipo de riquezas y artículos, como cebada y camellos, unos a otros, y devolviendo con la misma calidad de riqueza, desde la época del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) hasta el día de hoy, y nadie dijo que esto sea *riba*. Se narró que A'isha (que Al-lah esté complacido con ella) dijo: "El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) compró algo de comida a crédito a un judío, y le dio *como garantía (rahn)* un escudo de hierro" (Bujari, 2251; Muslim, 1603). Y la cebada es uno de los tipos de riqueza que están sujetos a *riba*.
Si estipuláramos que el intercambio tenga lugar de inmediato en el caso de los préstamos, no habría ningún préstamo de ninguno de los tipos de riqueza que están sujetos a *riba*.

Y Al-lah sabe más.